LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN AMÉRICA LATINA

	DATOS GENERALES								DERECHOS INDÍGENAS CULTURALES						DERECHOS INDÍGENAS TERRITORIALES								DERECHOS INDÍGENAS DE AUTOGESTIÓN			
	Promulgación	Forma de gobierno	Población indígena	Titular del derecho	Convenio 107 (1957)	Convenio 169 (1989)	Jerarquía de Convenios internacionales	Órganos Competentes	Nación pluricultural	Existencia histórica reconocida	Protección o promoción como colectivo	Lenguas indígenas como idioma oficial	Educación bilingüe	Educación intercultural	Definición	Protección especial	Propiedad inajenable	Provisión de tierra	Usufructo de suelo	Patrimonio cultural	Biodiversidad y recursos genéticos	Pueblos indígenas en zona fronteriza	Personería jurídica colectiva	Jurisdicción indígena	Autonomía	Representación en Legislativo
Argentina	22/8/1994	Republicana Federal (art. 1)	800.000 indígenas, 22 pueblos, 2 % de la población (2002)	pueblos indígenas argentinos, comunidades	✓ ratificado 18/1/1960, renunciado el 3/7/2000	✓ ratificado 3/7/2000	✓ Rango superior a leyes (art. 75, inciso 22)	Congreso nacional y provincias (art. 75, 17; 121, 122, 123; 124)	✓ reconocimiento de identidad étnica (art. 75, inciso 17) protección de identidad y pluralidad cultural (art. 75, inciso 19)	✓ preexistencia étnica (art. 75, inciso 17)	✓ reconocimiento y garantía de respeto de su identidad (art. 75, inciso 17)	no figura	✓ (art. 75, inciso 17)	✓ (art. 75, inciso 17)	✓ Garantizar el respeto a la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan (art. 75 inciso 17)	✓ Garantiza el respeto a la posesión y a la propiedad comunitarias de las tierras (art. 75, inciso 17)	✓ no enajenable, ni transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. (art. 75, inciso 17)	✓ entrega de otras tierras aptas y suficientes para él desarrollo humano (art. 75, incisos 5, 17, 18 y art. 125).	✓ gestión de sus recursos naturales (art. 75, 17). provincias tienen dominio sobre recursos naturales (art. 124)	no figura referido a indígenas, preservación del patrimonio cultural (art .41)	no figura referido a indígenas, preservación de diversidad biológica (art. 41)	no figura	✓ personería de sus comunidades (art. 75, incisó 17)	no figura	no figura	no figura
Belice	21/9/1981, con varias enmiendas	Estado democrático soberano (art. 1)	diversos grupos mayas: 20.000 personas, con garífunas: 37.000, cerca de 15 por ciento de la población (2003)	no figura	no ratificado	no ratificado	sólo se menciona respeto a derecho internacional y obligaciones de contrato (preámbulo)	Para violación de Derechos Humanos existe un Ombudsman (Ombudsman Act núm. 7 – 1994)	no figura	sólo mención de cultura de pueblos indígenas en Preámbulo	no figura	inglés es idioma oficial	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Bolivia	2/2/1967, varias veces modificada, últimamente el 6/2/1995	República unitaria, democrática, representativa (art. 1)	35 grupos, entre 4,5 y 5,8 millones indígenas, entre 55 y 70 por ciento se autoidentifican (2001)	pueblos indígenas, comunidades andinas y campesinas, comunidades indígenas y campesinas, comunidades campesinas, el campesino, asociaciones y sindicatos campesinos	✓ ratificado el 12/1/1965, renunciado el 11/12/1991	✓ ratificado el 11/12/1991	no figura (cf. art. 59, 12)	✓ para cualquier violación de Derechos Humanos. Defensor del Pueblo (arts. 127-131)	✓ (arts. 1, 171). religión oficial: catolicismo (art. 3)	sólo se menciona "tierra comunitaria de origen" (art. 171)	✓ (art. 171)	lengua oficial no figura en la Constitución (cfr. arts. 171 y 116, x) Por Decreto Supremo núm. 25.894 de 2000, todos los idiomas indígenas son oficiales	no figura en Constitución (cfr. art. 174)	no figura en Constitución (cfr. art. 174) El art. 171 garantiza, respeta y protege las lenguas de los pueblos indígenas.	No directamente, sólo se menciona tierras comunitarias de origen (art. 171)	✓ (arts. 7i; 168; 169; 171)	no figura, pero existe protección de solar campesino (cf. art. 169)	no figura directamente para indígenas (art. 165; 166; 167; 168)	✓ uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales (art. 171), suelo y subsuelo son de dominio del Estado (art. 136).	✓ Amparo de tesoro cultural (art: 191) Patrimonio es propiedad pública (art. 137).	no figura	no figura (art. 172 menciona el fomento de planes de colonización en zonas fronterizas)	✓ (art. 171)	✓ (art. 171)	✓ autoridades naturales tienen funciones administrativas y jurisdiccionales (art. 171)	no figura
Brasil	5/10/1988 Modificada mediante Enmienda Constitucional núm. 1/92 a 38/2002 y Enmienda Constitucional de Revisión núm. a 6/94	República Federativa del Brasil (art. 1)	218 pueblos, 347.000 indígenas, 0,22 % (2000)	indios, indígenas, culturas y etnias.	✓ ratificado el 18/6/1965, renunciado el 25/07/2002	✓ ratificado el 25/07/2002	reconocimiento de tratados internacionales (art. 5, 2)	Ministerio Público (arts. 129, V; 232) Congreso (arts. 20; 22, XIV; 49, XVI; 176,1°; 231) Jueces Federales (art. 109, XI), Justicia Militar (art. 124)	✓ (arts. 215; 215, 1° y 2°)	✓ (art. 231)	✓ (art. 231; 232)	sólo portugués (art. 13)	✓ (art. 210, 2°)	✓ (arts. 210, 2°; 242)	✓ (art. 231, 1)	✓ (arts. 20, XI, 21, XXV, 231, 1°, 4°,5°,6°,7°, 174, 3°)	✓ (arts. 231, 2°, 4°, 5°, 6°)	✓ (arts. 184, 231)	✓ (arts. 176; 231, 2°, 3°) pero subsuelo pertenece a la Unión (art. 176) y Congreso autoriza explotación (art. 49, XVI)	no se protege específicamente para indígenas	protección en forma general, art. 225	no figura, cf. art. 176, 1	✓ (arts. 231 y 232)	no se menciona, sólo en el antiguo Estatuto del Indio (art. 57)	no figura, sólo indirectamente en art. 231	no figura
Chile	11/3/1981 reformada en varias ocasiones, en especial 17/8/1989	Estado unitario (art. 3). República democrática (art. 4)	entre 1 y 1.7 millones (7 a 13 %), datos del 2000	no figura	no ratificado	no ratificado	no se especifica (art. 5)	no figura	no figura	no figura	no figura	no se menciona, idioma oficial es el español	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Colombia	4/7/1991	Estado social de derecho organizado en República unitaria, descentralizada (art. 1)	701.860 indígenas, 83 grupos étnicos: 1.5 % (1997)	grupos étnicos, comunidades indígenas, pueblos indígenas, territorios indígenas, resguardos, entidades territoriales indígenas	✓ ratificado el 4/3/1969, renunciado el 7/8/1991	✓ ratificado el 7/8/1991	✓ Tratados y convenios internacionales prevalecen en el orden interno, también en materia laboral (arts. 53; 93)	✓ Congreso (art. 357) Comisión de Ordenamiento (art. transit. 38) Gobierno (art. 329; art. transit. 56)	✓ (arts. 7; 8; 19; 70; 95, 8°)	sólo indirectamente; por el concepto histórico de "resguardo" (art. 63)	✓ (arts. 8; 13)	✓ castellano es idioma oficial, lenguas y dialectos de grupos étnicos son oficiales en sus territorios (art. 10)	✓ (art. 10)	✓ (arts. 10; 68)	✓ Las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo (arts. 63, 329). Entidades territoriales indígenas (art. 329)	✓ (arts. 58; 63; 72; 79; 80; 95, 8°; 102; 267)	✓ (arts. 63; 72; 102; 329)	✓ delimitación (art. 329) para todos los trabajadores agrarios (art. 64). Fomento por Fondo Nacional de Regalías (art. 361)	✓ (arts. 330; 340; 360). pero Estado es propietario del subsuelo y recursos naturales no renovables (art. 332)	✓ Indígenas en territorios arqueológico (art. 72)	no referido a indígenas (cf. art. 81)	✓ doble nacionalidad para indígenas en zona fronteriza (art. 80, 96, 2)	✓ (arts. 330; 247)	✓ (arts. 246, 330)	✓ (arts. 286; 287, 309; 321; 329; 330; 357)	✓ (arts. 171; 176)
Costa Rica	7/11/1949 con varias reformas	República democrática, libre e independiente (art. 1)	63,876 indígenas, 8 pueblos. 1,7 % (2000)	no figura	✓ ratificado el 4/5/1959, renunciado el 2/4/1993	✓ ratificado el 2/4/1993	✓ autoridad superior a las leyes (art. 7)	no figura	no figura	no figura	no figura	solamente español, cultivo de lenguas indígenas (art. 76)	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no específicamente sobre indígenas (art. 89)	no figura	no figura	sólo como cooperativas (art. 64)	no figura	no figura	no figura
Ecuador	10/8/1998	Estado social de derecho, unitario, pluricultural y multiétnico; gobierno republicano, presidencial (art. 1)	13 nacionalidades y 14 pueblos, 4,2 millones 35 % (2000)	pueblos, etnias, pueblos indígenas, pueblo ancestral ecuatoriano, comunidades indígenas, nacionalidades de raíces ancestrales, organizaciones indígenas, afroecuatorianos	✓ ratificado el 3/10/1969, renunciado el 15/5/1998	✓ ratificado el 15/5/1998	✓ (arts. 18; 163)	✓ el estado (arts. 1; 3; 44; 62; 69; 80; 84), los ciudadanos (art. 97, 19°, 20°), defensores públicos (art. 24, 10°), Congreso (art. 161, 5°)	✓ (Preámb.; arts. 1; 3, 1°; 23, 11°; 62; 63; 66; 68; 69; 84; 97, 12°; 254)	✓ (arts. 1; 83; 84)	✓ (Preámb.; arts. 3, 1°; 23, 24°; 24, 10°; 62; 83; 84; 246)	✓ castellano; quichua, shuar y demás idiomas ancestrales de uso oficial restringido (arts. 1; 62; 63; 69; 84, 1°, 11°)	✓ (arts. 69; 84, 11°)	✓ (arts. 62; 66; 69; 84, 11°; 97, 12°)	caracterización (arts. 84, 2° y 3°)	✓ (arts. 84, 2°, 3°, 8°; 267; 269)	✓ (art. 84, 2°)	✓ (arts. 84, 3°; 267,)	✓ (arts. 84, 4°, 5°; 88; 248; 251) pero subsuelo y recursos no renovables pertenecen al Estado (arts. 64; 247)	✓ (arts. 84, 10°)	✓ (arts. 84, 6°; 86 1°, 240; 248)	✓ (arts. 8, 5°)	✓ (arts. 84; 161, 5°)	✓ (arts. 84, 1°, 7°; 191	✓ en circunscripciones territoriales especiales (arts. 84, 1°, 7°; 191; 224; 228; 241; 251)	✓ determinado por la ley (art. 84, 14°)
El Salvador	20/12/1983 con reformas de 31/10/1991 y 30/1/1992	Gobierno republicano, democrático y representativo (art. 85)	3 grupos, 732.000 indígenas, 12,% (1999)	no figura	✓ ratificado el 18/11/1958	no ratificado	✓ El tratado prevalece sobre la ley (art. 144)	no figura	no figura	no figura	No figura, sólo como asociación profesional, cooperativa o sindicato (arts. 47; 114;)	sólo castellano, pero se respetan "lenguas autóctonas" (art. 62)	no figura	no figura	✓ como tierra rústica comunal (art. 105)	✓ tierras comunales en general (art. 114)	no figura	Sólo fomento para asociaciones comunales (art. 105)	no figura, subsuelo pertenece al Estado (art. 103)	sólo se menciona que lenguas autóctonas son patrimonio cultural (art. 62)	no figura	no figura	sólo como asociación cooperativa (art. 114)	no figura	no figura	no figura
Guatemala	14/1/1986	Gobierno republicano; democrático y representativo (art. 140)	23 grupos, 4.945 millones, 48.01 % (1994), otras estimaciones llegan hasta 70 %	grupos étnicos, grupos indígenas de ascendencia maya, cooperativas agrícolas indígenas, comunidades indígenas, población indígena	no ratificado	✓ ratificado el 5/6/1996	✓ preeminencia del derecho internacional (art. 46)	no figura	✓ (arts. 48; 57; 58; 66)	✓ (arts. 58; 66; 67; 143)	✓ (arts. 58; 60; 62; 66; 67; 69; 143)	español, lenguas vernáculas son patrimonio cultural, divulgación de la Constitución (arts. 66; 143; Disposiciones transitorias. 18)	✓ (art. 76)	no figura	✓ formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria (art. 67)	✓ (art. 67)	no figura	✓ (art. 68)	no figura, subsuelo es un bien del Estado (arts. 121e; 142)	✓ protección de arte, folklore y artesanía tradicional (art. 62)	no figura	no figura	✓ (arts. 28; 67)	no figura, cf. art. 66	no figura, sólo respeto a sus formas de vida (art. 66)	no figura
Guayana Francesa	4/10/1958 Constitución de la República Francesa	Francia es una República indivisible, laica, democrática y social (Preámbulo; art. 1)	6 grupos, 15,000 a 19.000 indígenas, 10 a 12 % (2000)	no figura	no ratificado	no ratificado	✓ (art. 55)	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura, francés es idioma oficial (art. 2)	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Guyana	6/10/1980, reformada, últimas reformas en 1996	Estado indivisible, secular, democrático, soberano en transición del capitalismo al socialismo, conocido como República cooperativa de Guyana (art.1)	9 grupos 49,293 6.8 % (1991)	Amerindians of Guyana, Amerindios de Guyana	no ratificado	no ratificado	no figura	no figura, existe un Ombudsman (Defensor, art. 192, 1)	no figura	✓ pero con la meta de crear una cultura socialista única (art. 35)	✓ (art. 149, 6c)	sólo inglés (cfr. art. 53)	no figura	no figura	✓ (arts. 142, 2bi)	✓ (arts. 142, 2bi; 149, 6c)	no figura	✓ (arts. 142, 2bi; 149, 6c)	no figura, protección de recursos naturales compete al Estado (art. 36)	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Honduras	11/1/1982	Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente (Preámbulo; art. 1)	7 grupos, 500.000, 12,8 % (1999)	culturas nativas, comunidades indígenas	no ratificado	✓ ratificado el 28/3/1995	✓ Tratados y convenios están encima de la Ley (art. 16, 18)	no figura	no figura	no figura	✓ (arts. 172; 173; 346)	sólo español (art. 6)	no figura	no figura	No figura, sólo tierras ejidales (art. 300)	✓ (art. 346)	no figura	no figura	no figura, Estado tiene potestad sobre recursos naturales (art. 354)	✓ (art. 173)	no figura	no figura	sólo como cooperativas (art. 338)	no figura	no figura	no figura
México	5/2/1917 varias veces reformada, importantes reformas el 6/1/1992, 28/1/1992, 14/08/2001	República representativa, democrática, federal (Art .40)	62 grupos lingüísticos, 12,7 millones, 13 % (2000)	indígenas, pueblos indígenas, comunidades indígenas, población indígena, estudiantes indígenas, mujeres indígenas, ejido, comunidades, núcleos de población ejidales y comunales, grupos indígenas, ejidatario, comunero, población comunal, pueblos, rancherías, congregaciones	✓ ratificado el 1/6/1959, renunciado el 5/9/1990	✓ ratificado el 5/9/1990	fijada por la jurisprudencia y ley (art. 94)	La Federación, los estados y municipios (art. 2)	✓ (art. 2)	✓ (art. 2)	✓ (arts. 2; 27, VII y XIX)	no figura, sólo promoción de lenguas indígenas (art. 2, A IV y VIII)	✓ art. 2, B II y promoción de lenguas indígenas (art. 2, A IV y VIII)	✓ art. 2, B II y promoción de lenguas indígenas (art. 2, A IV y VIII)	no se define, conceptos: territorio, hábitat, tierras (arts. 2, A V, VI ; 27, VII)	✓ (arts. 2 , A V y VI ; 27; 27, VII)	ejidos pueden ser enajenados (art. 27, VII)	✓ (art. 27, VII)	✓ (arts. 2, A VI ; 27 VII) Nación tiene dominio directo de todos los recursos naturales (art. 27)	no figura	no figura directamente : "preservar sus conocimientos" (art. 2, A IV)	no hay reglamento especial (cf. áreas estratégicas art. 2, A VI)	✓ como entidades de interés público (art. 2, A VIII), personalidad jurídica de núcleos de población (arts. 25, 27, 27, VII)	✓ (art. 2 A II)	✓ (art 2 ; 2 A ; 2 A VIII)	no figura, sólo participación en los municipios (art. 2, A VII)
Nicaragua	9/1/1987 reformada el 1/2/1995	Estado independiente, libre, soberano, unitario e indivisible (art. 6). república democrática, participativa y representativa (art. 7)	6 grupos, 123.000 indígenas, garífunas y creoles en las Regiones Autónomas, a nivel nacional 414,757, o 9.5 % de población nacional (1999)	pueblos indígenas, comunidades de la Costa Atlántica , comunidades indígenas, comunidades étnicas	no ratificado	no ratificado	no figura, supremacía de la Constitución (cf. arts. 46; 182)	Corte Suprema resuelve conflictos de Regiones autónomas (art. 164, 3), hay Ley de Municipios (art. 177) y régimen de Autonomía (art. 181).	✓ (Preámbulo; arts. 5; 8; 89, 90; 180)	no directamente (Preámbulo)	✓ (arts. 5; 89, 90; 91; 107; 180)	✓ español y lenguas de Comunidades de la Costa Atlántica (arts. 11; 33, 2°; 34, 6°; art. trans. 197)	✓ (art. 121)	✓ (art. 121)	no se define	✓ (art. 180)	no figura	no directamente, a través de Reforma Agraria (art. 107)	✓ (arts. 5; 89, 180, 181)	no figura	no figura	no figura	✓ (arts. 5; 49)	no figura directamente (cfr. "Autonomía" y art. 89)	✓ (arts. 5; 89, 175; 177; 180; 181, art. 20 transit.)	✓ como regiones autónomas (art. 175)
Panamá	11/10/1972 varias veces reformada: 5 y 25/10/1978 24/4/1983, 1993 y 1994	Gobierno unitario, republicano, democrático y representativo	7 grupos, 285.231 10 % (2000)	comunidades indígenas (nacionales), comunidades campesinas, grupos indígenas, población indígena, población guaymí	✓ ratificado el 4/6/1971	no ratificado	no se especifica (cf. art. 4)	no figura	✓ (arts. 83; 86)	no figura, sólo en en sentido folclórico (art. 83)	✓ (arts. 86; 120)	sólo español (art. 7), pero conservación y divulgación de "lenguas aborígenes" (art. 84)	✓ (art. 84)	✓ indirectamente (art. 104)	no figura definición (cf. arts. 122, 1° y 2°; 123)	✓ (art. 123)	✓ prohibición de apropiación privada (art. 123)	✓ (arts. 122, 1°, 2° y 5°; 123)	no figura, riquezas del subsuelo pertenecen al Estado (art. 254)	no específicamente para indígenas (art. 77)	no figura	no figura	sólo como asociación (art. 39)	no se especifica directamente (art. 141)	✓ Comarcas indígenas (art. 141)	✓ (art. 141)
Paraguay	20/6/1992	República constituida en Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado (art. 1)	17 grupos étnicos, 85.674 indígenas, 2.06 % (2001)	pueblos indígenas, minorías étnicas	✓ ratificado el 20/2/1969, renunciado el 10/8/1993	✓ ratificado el 10/8/1993	por encima de leyes y por debajo de la Constitución (arts. 137; 141)	Ministerio Público (art. 268, 2)	✓ (arts. 63; 140)	✓ (art. 62)	✓ (arts. 63; 66; 67; 81; 140; 268, 2°)	✓ castellano y guaraní (art. 140; 12, 4°; art. transitorio 18)	✓ (art. 77)	✓ (art. 66)	✓ (art. 64)	✓ (arts. 63; 64; 66; 115, 11°)	✓ (art. 64)	✓ (art. 64)	✓ (art. 64) dominio de recursos naturales corresponde al Estado (art. 112)	no referido a indígenas, sólo en caso de lenguas indígenas (cf. arts. 81, 140)	no figura	no figura	✓ (arts. 38; 63)	✓ (art. 63; 65)	✓ (arts. 63; 65)	no figura
Perú	7/9/1993	República democrática, social, independiente y soberana (art. 43)	70 lenguas, 9.3 millones, 47 % (2000)	✓ Comunidades Campesinas y Nativas	✓ ratificado el 6/12/1960, renunciado el 2/2/1994	✓ ratificado el 2/2/1994	✓ en materia de derechos humanos (disposiciones finales, cuarta)	no figura	✓ (arts. 2, 19°; 17, 89)	no figura directamente (cf. art. 89)	✓ (arts. 17; 21; 89)	✓ castellano y en algunas zonas: quechua, aimara, demás lenguas ind. (arts. 17; 48) y derecho a tener intérprete (arts. 2, 19°)	✓ (art. 17)	✓ (arts. 15; 17)	no figura	✓ (arts. 60; 88; 89)	la propiedad solamente es imprescriptible (art. 89)	no figura	✓ (art. 89) recursos naturales son patrimonio de la nación (art. 66)	no figura para indígenas (art. 21)	no específicamente de los indígenas (art. 68)	no figura	✓ (art. 89)	✓ (arts: 89, 149)	✓ (arts: 89, 149)	no figura
Surinam	30/10/1987 con varias enmiendas	Estado Dermocrático (art. 1)	6 grupos, 25.000 personas, cerca 6 % (1999)	no figura	no ratificado	no ratificado	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	neerlandés; no figura idioma oficial	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Uruguay	24/8/1966, con varias reformas, última del 8/12/1996	Gobierno democrático republicano (art. 82)	no existe o es mínima, población negra: 5.9% (162.200)	no figura	no ratificado	no ratificado	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura en la Constitución, español es lengua oficial	no figura	no figura	no figura;	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura	no figura
Venezuela	Constitución aprobada en referéndum, el 15/12/99	Estado Federal descentralizado (art. 4)	316,000 habitantes, 28 grupos, 1,8 % (1992)	pueblos y comunidades indígenas, población indígena; organizaciones, representantes, candidatos (as) indígenas	no fue depositado	✓ ratificado 22/05/2002	✓ tienen jerarquía constitucional (cf. arts. 22; 23)	✓ Defensor del Pueblo (art. 281, 8) y competencia del Poder Público Nacional (art. 156, 32)	✓ República multiétnica y pluricultural (Preámbulo)	no directamente (art. 119)	✓ (art. 121)	✓ (art. 9)	✓ (art. 121)	✓ (art. 121)	✓ hábitat, tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar sus formas de vida (art. 119)	✓ (art. 119)	✓ (art. 119)	no figura	✓ (arts. 120; 121; 123)	✓ lugares sagrados y de culto (art. 121)	✓ protección de propiedad intelectual colectiva (art. 124)	✓ (art. 327)	✓ (art. 119)	✓ (arts. 119, 121; 260)	sólo dentro de la autonomía del municipio (arts. 125, 169)	✓ representación indígena en Asamblea Nacional y otras entidades federales (arts. 125; 186)
	Promulgación	Forma de gobierno	Población indígena	Titular del derecho	Convenio 107 (1957)	Convenio 169 (1989)	Jerarquía de Convenios internacionales	Órganos Competentes	Nación pluricultural	Existencia histórica reconocida	Protección o promoción como colectivo	Lenguas indígenas como idioma oficial	Educación bilingüe	Educación intercultural	Definición	Protección especial	Propiedad inajenable	Provisión de tierra	Usufructo de suelo	Patrimonio cultural	Biodiversidad y recursos genéticos	Pueblos indígenas en zona fronteriza	Personería jurídica colectiva	Jurisdicción indígena	Autonomía	Representación en Legislativo

Estimaciones recientes sobre la población indígena

País	Grupos étnicos	Porcentaje de la población global	Año	Población indígena estimada
Argentina	22 pueblos	2 %	2002	800.000
Belice	4 grupos diversos, grupos mayas (maya-yucateco, kekchí y mopán)y garífunas	15 %	2003	37.000
Bolivia	35 grupos	entre 55 y 70 %	2001	5,800.000
Brasil	218 pueblos	0,22	2000	347.000
Chile	16 grupos	7 a 13 %	2000	1,700.000
Colombia	83 grupos étnicos	1,5 %	1997	701.860
Costa Rica	8 culturas indígenas	1,7 %	2000	63.876
Ecuador	13 nacionalidades y 14 pueblos	35 %	2000	4,200.000
El Salvador	3 grupos	12 %	1999	732.000
Guatemala	23 grupos	48.01 % (hasta 70 %)	1994	4,945.000
Guayana Francesa	6 grupos	10 a 12 %	2000	19.000
Guyana	9 grupos	6,8 %	1991	49.293
Honduras	7 grupos	12,8 %	1999	500.000
México	62 grupos lingüísticos	13 %	2000	12,700.000
Nicaragua	6 grupos	9,5 %	1999	414.757
Panamá	7 grupos	10 %	2000	285.231
Paraguay	17 grupos étnicos	2.06 %	2001	85.674
Perú	70 lenguas	47 %	2000	9,300.000
Surinam	6 grupos	6 %	1999	25.000
Uruguay	no existe o es mínima, existe pobl. negra	-	-	-
Venezuela	28 grupos	1,8 %	1992	316.000
Suma	**657 grupos etno-linguísticos**	**aproximadamente 10 % de la población global**		**43,021.691**

Fuente: *Elaboración propia a partir de los casos nacionales descritos en el capítulo IV.*

Evaluación de las Constituciones latinoamericanas en materia indígena

Puntaje obtenido en este estudio		Estudio del BID (2003) Porcentaje de indicadores cumplidos	
1.	Ecuador 21	1. Ecuador	45
2.	Colombia 20	2. México	33
3.	Venezuela 18	3. Colombia	32
4.	Paraguay 18	4. Venezuela	30
5.	Perú 14	5. Nicaragua	27
6.	México 14	6. Bolivia	17
7.	Argentina 14	7. Brasil	17
8.	Brasil 13	8. Perú	13
9.	Guatemala 11	9. Paraguay	12
10.	Bolivia 11	10. Panamá	12
11.	Panamá 10	11. Guatemala	12
12.	Nicaragua 10	12. Argentina	7
13.	Honduras 5	13. Guyana	4
14.	Guyana 5	14. Honduras	4
15.	El Salvador 4	15. Costa Rica	3
16.	Costa Rica 3	16. El Salvador	2
17.	Guayana Francesa 1	17. Surinam	1
18.	Uruguay 0	18. Belice	1
19.	Surinam 0	19. Chile	0
20.	Chile 0	20. Uruguay	0
21.	Belice 0		

Fuente: *www.iadb.org*

El fortalecimiento de los derechos indígenas en las últimas décadas –derechos indígenas constitucionales registrados

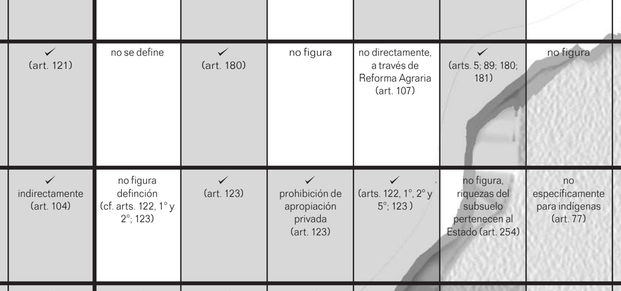

Fuente: *Elaboración propia, a partir de los cuadros analíticos de las 21 Constituciones. Cf. también los criterios de evaluación de las Constituciones en el capítulo IV, p. 100 sigs.*

El Convenio 107 y 169 en América Latina

País	C 107	C 169
1. Argentina	18/01/1960, renunciado (03/07/2000)	03/07/2000
2. Belice	-	-
3. Bolivia	12/01/1965, renunciado (11/12/1991)	11/12/1991
4. Brasil	18/06/1965, renunciado (25/07/2002)	25/07/2002
5. Chile	-	-
6. Colombia	04/03/1969, renunciado (07/08/1991)	07/08/1991
6. Costa Rica	04/05/1959, renunciado (02/04/1993)	02/04/1993
8. Ecuador	03/10/1969, renunciado (15/05/1998)	15/05/1998
9. El Salvador	18/11/1958	-
10. Guatemala	-	05/06/1996
11. Guayana Francesa	-	-
12. Guyana	-	-
13. Honduras	-	28/03/1995
14. México	01/06/1959, renunciado (05/09/1990)	05/09/1990
15. Nicaragua	-	-
16. Panamá	04/06/1971	-
17. Paraguay	20/02/1969, renunciado (10/08/1993)	10/08/1993
18. Perú	06/12/1960, renunciado (02/02/1994)	02/02/1994
19. Surinam	-	-
20. Uruguay	-	-
21. Venezuela	-	22/05/2002

Fuente: *www.ilo.org*

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ABYA YALA

Banco Mundial
Fideicomiso Noruego

Este Afiche es un anexo de: Cletus Gregor Barié, Pueblos Indígenas y Derechos Constitucionales en América Latina: un panorama, Bolivia, 2003.
© Cletus Gregor Barié (barie@web.de). Todos los derechos reservados. ISBN: 99905-0-367-2